



**BASES GENERALES
PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS
COMUNITARIAS
PAIC**

AÑO 2012



I.- PRESENTACIÓN.

El PAIC, es un instrumento Municipal, cuyo objeto es apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario que presenten las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna, y otras sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente.

El PAIC, es administrado por la Municipalidad de Punta Arenas, y está compuesto por aportes Municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y de terceros.

II.- BASES TÉCNICAS.

1. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PAIC?

El objetivo de este Fondo Concursable, es contribuir a elevar la calidad de vida de la población beneficiaria: favoreciendo la participación, en la búsqueda de soluciones a sus problemas; potenciar y fortalecer la gestión directiva de las distintas organizaciones, mediante el contacto que se establece con los vecinos durante el proceso de formulación, ejecución y supervisión de los proyectos.

De este modo, las organizaciones tienen hoy en día, mayor posibilidad de convertir sus necesidades en proyectos e incorporarse activamente al proceso de desarrollo comunal.

2. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR?

En esta convocatoria el Fondo estará destinado a contribuir al financiamiento de proyectos que se enmarquen dentro de las siguientes temáticas:

- **Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Seguridad Pública.**
- **Promoción de Estilos de Vida Saludables.**
- **Cultura e Identidad Territorial.**
- **Nuevas Tecnologías.**

2.1. DESCRIPCIÓN DE TEMÁTICAS

- **Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Seguridad Pública.**

En esta temática, se espera que, las organizaciones puedan presentar iniciativas, de desarrollo urbano para su sector, iniciativas relacionadas con el medio ambiente y su entorno, como también en materias de Seguridad Ciudadana. A modo de ejemplo, se considerarán proyectos, tales como:

1. Mejoramiento de viviendas.
2. Mejoramiento de sedes comunitarias
3. Implementación de sedes comunitarias
4. Alarmas de seguridad comunitaria.
5. Iluminación exterior de viviendas, con sensores de movimientos.
6. Mejoramientos de espacios públicos, tales como, multicanchas, plazas, juegos infantiles, etc.
7. Hermoseamiento de áreas verdes.
8. Hermoseamiento de antejardines.
9. Colocación de cestos para los residuos domiciliarios.



- **Promoción de Estilos de Vida Saludables**

Esta temática, se refiere al fomento y desarrollo de conductas y estilos de vida saludable, que permitan el logro de una mejor calidad de vida para los vecinos.

Se podrán postular iniciativas, tales como:

1. Implementación y equipamiento deportivos, para clubes o juntas de vecinos.
2. Arrendamiento de gimnasios y de transporte, que permitan el desarrollo de actividades de dicha naturaleza, y que impliquen deporte formativo, recreativo y competitivo, incluyendo a la comunidad en general.
3. La realización de capacitaciones, talleres o cursos para el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas, donde se incluyan, talleres de aprendizaje. En estas instancias, la organización, deberá incluir, a capacitadores o monitores, quienes deberán presentar un plan de trabajo y su curriculum vitae, al momento de postular.
4. La realización de capacitaciones, talleres o cursos, para el fomento de cocina saludable.
5. Adquisición de bicicletas para las organizaciones.
6. Implementación de maquinas de gimnasia en sedes comunitarias.
7. Otras iniciativas, que fomenten la vida saludable.

- **Cultura e Identidad Territorial**

Esta temática busca, fomentar el desarrollo de la Cultura de nuestra Comuna, a través de actividades que promuevan la identidad de los territorios, en donde se encuentra inmersa la organización, incentivándolas a capacitarse para la adquisición de habilidades manuales, u otras, que permitan el rescate de las tradiciones y de la memoria barrial.

Se podrán postular a iniciativas, tales como:

1. Insumos y equipamiento, para el desarrollo de Habilidades Manuales, que permitan a las organizaciones comunitarias, tener actividades productivas, durante el año.
2. Insumos, actividades de talleres, capacitaciones y eventos, que faciliten la valoración de nuestras raíces, a través de las artes musicales, la danza, el teatro, la pintura y artesanías.
3. La creación de folletos, dípticos, trípticos, libros, actividades de talleres y eventos, con las que las organizaciones, podrán dar a conocer la historia de sus barrios.
4. La habilitación de bibliotecas y salas de lectura en las sedes comunitarias.

- **Nuevas Tecnologías**

Esta temática busca que, las organizaciones comunitarias, puedan acceder a las nuevas tecnologías de información, permitiendo reducir la brecha digital, permitiendo la democratización de Internet, al entregarles la posibilidad de poseer correos electrónicos, páginas web y capacitarse en herramientas informáticas.

Se podrán postular a iniciativas tales como:

1. Adquisición de equipos computacionales.
2. Adquisición de mobiliario computacional.
3. Creación de páginas web, blogs, etc.
4. Acceso a redes sociales.



2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- **Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Seguridad Pública.**

Mejoramiento de Viviendas:

1. Título de dominio de la vivienda.

Mejoramiento de Sedes Comunitarias e Implementación.

Título de dominio y/o comodato de la sede.

Mejoramiento y/o implementación de espacios públicos.

Certificado de Uso de Suelo o destino del suelo, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Punta Arenas.

En el caso del mejoramiento y el equipamiento de sedes sociales, y/o, de espacios al aire libre, **se incluyen**, proyectos, tales como:

Mejoramiento de Viviendas, se incluyen:

1. La instalación de canaletas, cambio de ventanas (aluminio), puertas de exterior e interior.
2. La construcción de muros cortafuegos.
3. El mejoramiento de techumbres.
4. El cambio de cielorraso.
5. Construcción de cierres perimetrales.
6. La adquisición de calentadores, calefones, termos, cocinas a gas, lavaplatos.
7. La iluminación exterior para viviendas, con sensores de movimiento.

Mejoramiento y equipamiento de sedes sociales

1. La instalación de canaletas, cambio de ventanas (aluminio), puertas de exterior e interior.
 2. La construcción de muros cortafuegos.
 3. El mejoramiento de techumbres.
 4. El cambio de cielorraso.
 5. Construcción de cierres perimetrales.
 6. La adquisición de calentadores, calefones, termos, cocinas a gas, lavaplatos, juegos de loza, cuchillería y mantelería, tómbolas y cartones para bingo (con el objeto de generar recursos)
- La adquisición de mesas y sillas.

Mejoramiento de Espacios Públicos:

1. El Mejoramiento de áreas verdes y de todos los espacios referidos a bienes nacionales de uso público.
2. La instalación térmica en cielorraso
3. La construcción de bases de cemento en cocinas y baños
4. La instalación de juegos infantiles.
5. La instalación de alarmas comunitarias



- **Promoción de Estilos de Vida Saludables**

En el caso de las capacitaciones, talleres o cursos, para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, donde se incluyan, talleres de aprendizaje, la organización deberá considerar a capacitadores o monitores, quienes deberán presentar un plan de trabajo y su curriculum vitae.

Se incluyen:

Capacitaciones en prevención de factores de riesgos ambientales, sociales y de salud, tales como, primeros auxilios.

- **Cultura e Identidad Territorial**

En el caso de las Capacitaciones, talleres o cursos, para el desarrollo de esta temática, la organización deberá incluir, a capacitadores o monitores, quienes deberán presentar un plan de trabajo y su curriculum vitae.

Se incluyen:

Telas, vestimentas, insumos para artesanía, servicio de trasportes para delegaciones, adquisición de instrumentos musicales, adquisición de banderas, materiales de oficina y de ornamentación, maquillajes y accesorios para teatro, material y equipamiento audiovisual.

- **Nuevas Tecnologías**

En el caso de talleres, capacitaciones y cursos, en general, la organización, deberá incluir, a capacitadores o monitores, quienes deberán presentar un plan de trabajo y su curriculum vitae

Se pueden adquirir, computadores, notebooks, netbooks, equipos de amplificación, muebles computacionales, data show, cámaras fotográficas.

TODAS LAS INICIATIVAS QUE SE PRESENTEN EN EL PROYECTO, DEBERÁN INCORPORAR UN APORTE, QUE REALICE LA ORGANIZACIÓN, A LA COMUNIDAD O AL TERRITORIO A INTERVENIR, TALES COMO: HERMOSEAMIENTO DE PARQUES, OPERATIVOS DE LIMPIEZA DE SU SECTOR, OPERATIVOS DE ACCION SOCIAL, MUESTRAS DE DESARROLLO ARTÍSTICO Y/O DEPORTIVO, ENTRE OTROS.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Pueden participar de este Fondo Concursable, todas las organizaciones de la comuna, que cumplan obligatoriamente, con los siguientes requisitos:

- a. Organizaciones comunitarias **sin fines de lucro**
- b. Que posean **personalidad jurídica vigente**
- c. Que se encuentren con **directorio vigente**
- d. Que se encuentren inscritos en el registro de entidades receptoras de Fondos Públicos del **Municipio**



- e. Que se encuentren inscritos en el **Registro Central de colaboradores del Estado y Municipalidades (Ley N° 19.862)**
- f. Que no tengan la calidad de **deudores PAIC** ni de cualquiera otra **fuerza municipal**.
- g. En el caso de las organizaciones beneficiadas con proyectos Paic 2011 podrán postular a este nuevo concurso, a nuevas temáticas.
- h. Y las organizaciones beneficiarias en mejoramiento de vivienda año 2011, podrán postular a este nuevo llamado a concurso, incorporando nuevos beneficiarios.

4. ¿CÓMO SE PUEDE POSTULAR?

- i. Las Organizaciones interesadas, deberán realizar en forma participativa, la formulación de su proyecto, considerando las temáticas que contempla el financiamiento del Fondo, según se señala en el punto N° 2 de las presentes bases.
- ii. Para presentar los proyectos se debe completar **el total de la información requerida**, en el "Formulario de Presentación de Proyectos", adjunto a las presentes bases, acompañando toda la documentación exigida, de acuerdo a la temática expuesta y orientarse por la guía de formulación de proyecto.

Nota: Se espera que las ideas de proyectos, sean fruto de un trabajo participativo y coordinado con los vecinos y/o asociados, a fin de que, durante todo este proceso, independientemente, de si se aprueba o no la iniciativa, la organización se fortalezca y obtenga el respaldo necesario para su accionar.

5. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONSIDERAR EL PROYECTO ADMISIBLE?

Las acciones y documentación mínima, necesarias para que el proyecto sea declarado admisible, son:

A) Antecedentes Generales:

- Presentación de la Iniciativa en sobre cerrado, dirigido al Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- El proyecto deberá estar escrito a máquina y/o computador.
- Entrega de la postulación en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Organizaciones Comunitarias, ubicado en Avenida Independencia N° 840 2° piso.

B) Antecedentes Legales:

- Certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862). **LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES se puede realizar en www.registros19862.cl** o deberá ser solicitado en la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno.



- Certificado vigente de inscripción, en registro de entidades receptoras de Fondos Públicos del Municipio. (para esto deben inscribirse en oficina de Partes del Municipio) **SERÁ REQUERIDO INTERNAMENTE.**
- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente, otorgado por la Secretaría Municipal. **SERÁ REQUERIDO INTERNAMENTE.**
- Fotocopia de las **TRES** Actas correspondiente al último proceso electoral (Acta de asamblea extraordinaria de la constitución de comisión electoral, Acta de votación propiamente tal y acta de distribución de cargos).
- Fotocopia del Acta de directorio vigente.
- Fotocopia de la libreta de ahorros a nombre de la Organización.
- Fotocopia del RUT de la Organización.

C) Antecedentes Presupuestarios:

- Solicitud de aporte del 80%, o menos, que se ajuste a las Bases, debiendo existir coherencia entre el anexo 1, formulario de postulación y las cotizaciones referenciales.
- Cumplimiento del requisito de aporte del 20%, o más, que se ajuste a las bases, debiendo existir coherencia entre el anexo 1, formulario de postulación y la cotización referencial.
- Cotización actualizada (de 1 mes de vigencia) correspondiente al 20% y/o al 80% (se exigirá sólo una y será referencial).
- Carta de compromiso de aporte de terceros, si corresponde.

Nota: Las organizaciones que sean seleccionadas por el Concejo Municipal, para ejecutar proyectos PAIC 2012, Serán notificadas mediante oficio dirigido del Sr. Alcalde adjuntando Decreto Alcaldicio que aprueba el proyecto de la Organización.

D) Antecedentes Técnicos:

- Anexo N° 1: Incluye el nombre de los beneficiarios del proyecto, aporte propio y aporte PAIC.
- Currículum Vitae y Plan de Trabajo, en las temáticas que se requieran, si se incorpora a monitores y técnicos en las actividades a ejecutar.
- Anexo N° 2: Incluye la cantidad y el tipo de materiales y/o insumos requeridos por beneficiario.
- Fotocopia de Escritura o Título de dominio, en caso de sedes comunitarias, y de beneficiarios del proyecto, para acreditar su condición de propietarios. (Sólo si la iniciativa es de mejoramiento de vivienda).



Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias – PAIC 2012

- Certificado de residencia de los beneficiarios del proyecto, para acreditar que habitan en la vivienda, otorgado por Carabineros de Chile.

- Certificado de matrimonio, nacimiento, o fallecimiento, posesión efectiva, u otro, que establezca vínculos de parentesco, para el caso que el beneficiario no aparezca en la documentación que se refiere a títulos de dominio o escrituras.

- Especificaciones técnicas. Sólo si la iniciativa es de mejoramiento de vivienda.

- Planos y/o croquis de la obra. Sólo si la iniciativa es de mejoramiento de vivienda.

- **Certificado de Uso de Suelo o destino de Suelo**, el cual se solicita en la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, **esto, para la instalación de Juegos Infantiles u otras alternativas a desarrollar en espacios públicos.**

Nota: Las Organizaciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el punto N° 5, no pasarán la etapa de evaluación de admisibilidad del proyecto, y por tanto, la iniciativa no podrá ser analizada por parte del Concejo Municipal.

6. ¿QUÉ RECURSOS PUEDEN SOLICITARSE AL PAIC?

Dependiendo del tipo de Iniciativa, los proyectos, podrán acceder a un máximo de:

Temática	Montos de aporte máximos			Mínimo de beneficiarios
	Aporte Municipal 80%	Aporte Organización 20%	Monto Total Proyecto 100%	
DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PUBLICA (TERRITORIAL)	\$ 5.000.000	\$ 1.250.000	\$ 6.250.000	20
DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PUBLICA (FUNCIONAL)	\$ 3.000.000	\$ 750.000	\$ 3.750.000	15
PROMOCION DE ESTILOS SALUDABLES	\$ 1.000.000	\$ 250.000	\$ 1.250.000	15
CULTURA E IDENTIDAD TERRITORIAL	\$ 1.000.000	\$ 250.000	\$ 1.250.000	15
NUEVAS TECNOLOGIAS	\$ 1.000.000	\$ 250.000	\$ 1.250.000	15

Nota: El Municipio aportará un monto máximo del 80% del costo total del



proyecto referencial, consignado en el recuadro anterior, y por tanto, la organización, deberá aportar el restante 20%.

7. ¿CÓMO SE ASIGNARÁN LOS RECURSOS?

Los fondos aprobados por el Municipio serán traspasados a la Organización, por la vía de la subvención, en cumplimiento a la legislación vigente.

Consecuente con lo anterior, las organizaciones, deberán estar al día en la rendición de gastos, respecto de la ejecución de proyectos financiados por esta fuente, en años anteriores al 2011, como asimismo, por compromisos contraídos con ocasión de la ejecución de proyectos, de otras fuentes de financiamiento y subvenciones.

En cuanto a la asignación de recursos por temática, ésta se detalla a continuación:

Temática	Organización	Porcentaje presupuestario
Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Seguridad Pública	Territoriales Funcional	35%
Promoción de Estilos Saludables	Territorial Funcional	20%
Cultura e Identidad Territorial	Territorial Funcional	35%
Nuevas tecnologías	Territorial Funcional	10%

Si el presupuesto de alguna de las temáticas señaladas, en el recuadro anterior no se asignara en su totalidad, el Alcalde y el Concejo, podrán tomar la determinación de traspasar estos recursos, a otras temáticas que lo requieran.

Nota: El período de rendición de los recursos al 100%, será con fecha máxima al 31 de octubre de 2012. La fecha máxima de cierre de la ejecución de los proyectos será el último día hábil del mes de octubre.

EN CUANTO A LAS DEVOLUCIONES.

Toda organización que en el proceso de ejecución del proyecto, presente renuncia escrita y/o el cambio de alguno de los beneficiarios, podrá optar por asumir la vacante, aquel beneficiario que cumpla con los requisitos y documentos que se requieren para incorporarlo al proyecto, aporte, anexo 1 y 2 u otros.

Nota: Resulta preciso destacar, que no podrán imputarse, con cargo a recursos municipales, gastos relacionados con: manifestaciones, celebraciones,



honorarios, sueldos, fletes, o, arrendamientos (excepto lo descrito en el punto N° 2 de las presentes bases), ampliaciones de vivienda, señalética y movilización.

8. ¿QUÉ OBLIGACIONES DEBE ASUMIR EL EJECUTOR?

1. El ejecutor se obliga a instalar una señalética, a su costa, en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de la entrega de los fondos, el que no podrá ser imputado como gasto del proyecto. Éste, deberá permanecer hasta el término del Proyecto en un lugar visible. Las dimensiones de la señalética, deben ser de 1,50 Mt. de Ancho por 1,00. Mt. de alto, conforme a las especificaciones adjuntas. Esta norma será exigible para proyectos que se ejecuten en un lugar o recinto estable. En el caso de la ejecución de actividades (culturales, deportivas, recreativas, entre otras) cuyo desarrollo contemple distintos recintos o lugares, deberán confeccionar un pendón o lienzo, con las características de las especificaciones. Al momento de la entrega del instructivo de documentos PAIC se adjuntará el modelo de la señalética. Para **Proyectos Deportivos** o de naturaleza similar, que contemplen implementación, además, **obligatoriamente, e independiente del nombre de la organización, debe decir: "Ilustre Municipalidad de Punta Arenas"**.

Ejemplo: Si la Organización Deportiva, se implementa con camisetas, éstas deberán incorporar el logo y texto escrito que debe decir: **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**.

2. El ejecutor se obliga, a presentar un informe de avance del proyecto, a 1 mes de transferidos los fondos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Área Organizaciones Comunitarias, conforme al formato que oportunamente se entregará, en el periodo de ejecución de la iniciativa.

3. Mano de Obra. Se deberá tener en cuenta que, todo proyecto que considere mano de obra en su ejecución, deberá ser obligatoriamente de cargo de la organización, dado que, esto es inherente al espíritu del Programa.

4. Rendición de cuentas. La organización se obliga a rendir una cuenta documentada de los gastos correspondientes al aporte del 80% del Municipio, y del 20% de aporte de la organización, al 31 de octubre del año 2012, documentación que deberá ser presentada a la Dirección de Control del Municipio, y en forma separada, conforme al formato que se entregará oportunamente.

9. ¿CÓMO SE ACREDITA EL 20%, O MÁS, DE APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN?

Este aporte se concreta en recursos frescos y no en la valorización del aporte de la organización comunitaria.

1. Materiales e Insumos:

Los aportes que se realicen en este ítem, deberán acreditarse, sólo con facturas, para cuyo efecto, se exigirá, que las adquisiciones se realicen entre el periodo de inicio de ejecución del Proyecto y la fecha de término de ejecución del mismo.



2. Mano de Obra:

La Municipalidad de Punta Arenas, entiende que, la Mano de obra es un aporte al proyecto, y no puede imputarse como un costo, sin embargo, dependiendo de la especificidad de la iniciativa, es posible contratar Mano de Obra **“Especializada”**. La contratación de mano de Obra especializada, deberá acreditarse, mediante boleta de honorarios o factura. (Por Ejemplo: Soldador, Profesor, monitores, etc.)

3. Aporte Propio.

Que en el caso que sea aporte propio, se podrá acreditar con una carta de aporte de compromiso donde se valorizará el recurso aportado, curriculum, plan de trabajo acorde a la actividad a realizar (Ejemplo: Honorarios de profesionales y/o monitores)

NO pueden imputarse al Proyecto:

1. Equipamiento e Infraestructura: Aquellas organizaciones o instituciones que cuenten con estos ítems, no podrán imputarlos como aporte al proyecto, toda vez, que no significan una inyección de recursos a la iniciativa.
2. Señalética, como describe el punto N° 9 de las presentes bases.
3. Movilización.

III.- CRITERIOS DE EVALUACION.

La Unidad Técnica, compuesta por funcionarios del área de organizaciones comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá a realizar el análisis de admisibilidad del proyecto, según los documentos que se mencionan en el punto N° 5 de las presentes bases.

Los proyectos declarados admisibles serán notificados del proceso de admisibilidad y deberán defender su propuesta ante la comisión evaluadora designada por el Sr. Alcalde, la cual estará compuesta por 3 funcionarios Municipales. La unidad técnica, informará el día, hora y lugar donde debe asistir el representante de la organización a presentar su proyecto.

La evaluación de las iniciativas se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Cantidad de Beneficiarios.
2. Impacto social a la comunidad y a los beneficiarios.
3. Innovación en la propuesta de Trabajo Comunitario.

IV.- BASES ADMINISTRATIVAS.

1. Retiro de Bases, Guía y Formulario.

Se podrán retirar las Bases y Formularios, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en **Avenida Independencia N° 840 2° piso** en horario de funcionamiento de la Municipalidad. Desde el 16 de Enero al 17 de febrero 2012.

Para facilitar el acceso a los formatos descritos anteriormente, puede visitar la página web:



2. Fechas planificadas para los talleres de formulación de proyectos PAIC:

TALLER	FECHAS	HORARIO	LUGAR
taller 1	24/01/12	17,00 a 18,30	HOTEL DIEGO DE ALMAGRO, AV. COLON 1290.
taller 2		19,00 a 20,30	HOTEL DIEGO DE ALMAGRO, AV. COLON 1290.
taller 1	25/01/12	17,00 a 18,30	HOTEL DIEGO DE ALMAGRO, AV. COLON 1290.
taller 2		19,00 a 20,30	HOTEL DIEGO DE ALMAGRO, AV. COLON 1290.
taller 1	26/01/12	17,00 a 18,30	HOTEL DIEGO DE ALMAGRO, AV. COLON 1290.
taller 2		19,00 a 20,30	HOTEL DIEGO DE ALMAGRO, AV. COLON 1290.
taller 1	27/01/12	15,00 a 17,30	HOTEL DIEGO DE ALMAGRO, AV. COLON 1290.
taller 2		17,30 a 19,30	HOTEL DIEGO DE ALMAGRO, AV. COLON 1290.

Nota: Las organizaciones comunitarias que retiren bases, podrán inscribirse en los talleres según su disponibilidad horaria.

No obstante lo anterior, las **organizaciones comunitarias rurales**, podrán tener una orientación en terreno, que les permita aclarar sus dudas sobre las bases y el llenado del formulario, confirmando horario y lugar, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Área Organizaciones Comunitarias, ubicada en Avda Independencia 840 2º piso, anterior a los plazos ya señalados.

4. Lugar y Plazo de Presentación de los Proyectos.

Los proyectos deberán ser presentados, en el Área de Organizaciones Comunitarias, ubicada en **Independencia N° 840, 2º piso**, a partir del día lunes 20 de febrero 2012 al 24 de febrero 2012, hasta las 17:30 hrs.

Para el cierre del proceso de postulación, la Unidad Técnica encargada, deberá **levantar un acta** que coteje el número de documentación presentada por proyecto postulante.

Nota: La Dirección de Desarrollo Comunitario con sus respectivas áreas no está autorizada para recibir postulaciones PAIC 2012, sólo el área de Organizaciones Comunitarias.



5. Selección de los Proyectos.

La Selección de los proyectos será decretada por el Municipio y será informada a todos los interesados.

6. Inicio del Proyecto.

La fecha de inicio de los proyectos, se contará desde que se transfieran los recursos a la organización (entrega de cheque).

7. Período de Ejecución del Proyecto.

La ejecución de los proyectos, no podrá exceder a **seis meses**, sin embargo, por razones debidamente fundadas, el Municipio, podrá prorrogar dicho plazo, por una sola vez, previa evaluación de la Unidad Técnica correspondiente.

8. Plazo de Rendición de los Recursos Transferidos.

Las rendiciones del 100% de los recursos deberán presentarse hasta el 31 de octubre de 2012, en las oficinas de la **Unidad de Control de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ubicadas en Plaza Muñoz Gamero 745**, sin embargo, por razones debidamente fundadas, el Municipio podrá prorrogar dicho plazo, por una sola vez, previa evaluación de la Unidad Técnica correspondiente.